



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/1991/116  
10 de julio de 1991

ESPAÑOL  
Original: INGLES

1991/116  
AUG 21 1991

Segundo período ordinario de sesiones de 1991  
Ginebra, 3 a 26 de julio de 1991  
Tema 13 del programa

UNISA CULLEN

**APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA  
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS  
Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON  
LAS NACIONES UNIDAS**

**Informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre las  
consultas celebradas con el Presidente interino del Comité Especial  
encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de  
la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países  
y pueblos coloniales y el Presidente del Comité Especial  
contra el Apartheid**

**COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA  
APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA  
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES**

1. En su segundo período ordinario de sesiones de 1990, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1990/60, de 26 de julio de 1990, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En el párrafo 15 de dicha resolución el Consejo pidió a su Presidente, que en relación con estas cuestiones, continuara manteniendo estrechos contactos con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y que informara al Consejo a este respecto.

2. En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 45/18, de 20 de noviembre de 1990, en cuyo párrafo 20 se pedía al Consejo Económico y Social que, en consulta con el Comité Especial, siguiera considerando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

3. Tomando en cuenta las resoluciones mencionadas supra, el Presidente estima que los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas deberían fortalecer las medidas de apoyo vigentes y formular programas adicionales de asistencia a los territorios no autónomos y en fideicomiso que aún existen. Como esos territorios son en su mayoría islas de poca extensión territorial y escasa población, que se encuentran geográficamente aisladas, y son vulnerables a desastres naturales como huracanes y ciclones, y además están relativamente sin desarrollar desde el punto de vista económico, dependen especialmente de la asistencia externa. Se debería, por consiguiente, invitar a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones internacionales y regionales, a que examinaran y analizaran las condiciones imperantes en cada uno de los territorios, a fin de tener en cuenta la necesidad acuciante de que aumente la transferencia de recursos, tecnología y conocimientos técnicos a las poblaciones interesadas y a que adoptaran las medidas adecuadas para acelerar el progreso económico y social de dichos territorios.

4. De conformidad con lo estipulado en la resolución 1990/60 del Consejo, su Presidente mantuvo estrechos contactos con el Presidente interino del Comité Especial durante el período que se examina y, sobre la base de esos contactos y a la luz de los acontecimientos conexos, presenta al Consejo las observaciones que se reseñan infra con miras a facilitarle el examen del presente tema.

5. Durante el año que se examina, los miembros del Consejo y del Comité Especial siguieron muy de cerca la realización de la labor que respectivamente les incumbe en relación con este tema. El Presidente del Consejo estima que es útil y fundamental que se sigan manteniendo y reforzando esos contactos y tal cooperación, con vistas a movilizar la prestación de la mayor asistencia posible a las poblaciones de los territorios no autónomos y en fideicomiso que aún existen.

6. Según la información proporcionada por los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, recogida en el informe conexo del Secretario General (A/46/229), durante el período que se examina varios organismos especializados y organizaciones han seguido prestando asistencia a las poblaciones de los territorios no autónomos y en fideicomiso, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité Especial. En el informe del Secretario General se indica asimismo que ha aumentado el número de organizaciones que han prorrogado o diseñado esos programas de asistencia con cargo a sus propios recursos presupuestarios, aparte de las respectivas

contribuciones que aportan en su calidad de organismos de ejecución de proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la fuente esencial de asistencia.

7. En estrecha colaboración con otros organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el PNUD ha seguido financiando varios proyectos de asistencia. El Presidente del Consejo toma nota de que las cifras indicativas de planificación (CIP) del cuarto ciclo (1987-1991) fijadas para algunos de los territorios mencionados son las siguientes: Anguila, 1.066.000 dólares de los EE.UU.; Bermudas, 694.000 dólares de los EE.UU.; Islas Caimán, 584.000 dólares de los EE.UU.; Islas Turcas y Caicos, 753.000 dólares de los EE.UU.; Islas Vírgenes Británicas, 239.000 dólares de los EE.UU.; Montserrat, 676.000 dólares de los EE.UU.; Santa Helena, 465.000 dólares de los EE.UU.; Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, 2.912.000 dólares de los EE.UU.; Tokelau, 1.151.000 dólares de los EE.UU. Con estos proyectos se presta asistencia para los sectores primarios de la economía tales como turismo, agricultura, pesquería, industria, transporte, comunicaciones y energía eléctrica, así como para los sectores de la educación y el bienestar social, y los ejecutan diversos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en estrecha colaboración, cuando así procede, con la Comunidad del Caribe (CARICOM).

8. El Presidente del Consejo señala que la economía de esos pequeños territorios insulares es extremadamente frágil y que las necesidades de sus poblaciones son críticas y continuas. A la vez que toma nota con agrado del aumento de la asistencia para esos territorios, el Presidente exhorta a los organismos especializados y a las organizaciones interesadas a prestar una renovada atención a los territorios no autónomos y en fideicomiso con miras a ampliar e incrementar los programas de asistencia a estos destinados. El Presidente del Consejo tiene particular conciencia de la acuciante necesidad de asistencia externa que acosa a varios pequeños territorios dependientes para los cuales aún no se ha establecido una cifra indicativa de planificación. La necesidad de ayudar a esos territorios es extremadamente aguda.

#### Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

9. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) tiene actualmente en ejecución en el Pacífico meridional cuatro proyectos de asistencia técnica destinados a Tokelau y al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico y consistentes principalmente en programas de desarrollo de cultivos de raíces así como de estadísticas agrícolas y de aprovechamiento de bosques y pesquerías.

10. Como resultado de una misión conjunta PNUD/FAO enviada a Anguila, las Islas Vírgenes Británicas y Montserrat en 1988 para evaluar el sector agrícola y establecer proyectos prioritarios, la FAO ha emprendido en Montserrat, con financiación del PNUD, dos proyectos de asistencia técnica en materia de aprovechamiento de bosques y de rehabilitación del sector agropecuario.

11. La FAO, en cooperación con el CARICOM, está ejecutando en Anguila, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Montserrat las actividades iniciales de un proyecto regional de erradicación de la garrapata tropical en el Caribe. Además el PNUD ha invitado a la FAO a que proporcione los servicios de un consultor agropecuario para las Islas Turcas y Caicos.

#### Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

12. La Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) aprobó para el período 1988-1992 un programa destinado a varias islas del Caribe oriental, entre ellas las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, y Montserrat dotado con 2.250.000 dólares de los EE.UU. Debido a la mayor disponibilidad de recursos generales se duplicó el nivel de planificación anual hasta llegar a 900.000 dólares de los EE.UU. de 1991 en adelante. Los programas del UNICEF para las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas y Montserrat comprenden proyectos de promoción de los intereses de primera infancia, salud maternoinfantil, nutrición, agua y saneamiento y el papel de la mujer en el desarrollo. Los fondos asignados a esos proyectos para 1990 se distribuyen entre los distintos territorios del modo siguiente: Islas Turcas y Caicos, 30.000 dólares de los EE.UU.; Islas Vírgenes Británicas, 29.800 dólares de los EE.UU.; Montserrat 66.300 dólares de los EE.UU.

#### Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

13. Durante el período que se examina la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) siguió ejecutando sus programas de asistencia en Anguila, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, y Montserrat. Esos proyectos consisten, entre otras cosas, en dotación de becas, restauración de yacimientos históricos, mejora de los servicios de información y erradicación del analfabetismo. En 1990 la UNESCO llevó a cabo dos proyectos regionales extrapresupuestarios relacionados con la educación técnica y profesional.

#### Fondo de Población de las Naciones Unidas

14. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) continuó desarrollando su programa de asistencia a los territorios no autónomos en 1989-1991 dentro del marco del PNUD. En el caso de Anguila el programa de asistencia, por un valor total estimado en 18.552 dólares de los EE.UU., comprendía un proyecto de planificación familiar y servicios de educación para la vida en familia. Con cargo a un proyecto ejecutado por el CARICOM, Anguila recibirá asistencia técnica para la elaboración del censo de población y vivienda de 1991. Además se concedió a Anguila una beca para participar en un programa de educación sanitaria en Jamaica. En las Islas Vírgenes Británicas, con la cooperación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Fondo de Población llevó a cabo un proyecto de educación para la vida en familia y de educación para padres que terminó en 1990. El Fondo facilita asistencia técnica para levantar el censo de población de 1991 del territorio con cargo a un proyecto ejecutado por el CARICOM. El valor total de la

asistencia se estimó en 11.073 dólares de los EE.UU. En el caso de las Islas Caimán, para complementar la suma facilitada por el proyecto del censo subregional el Fondo asignó 25.000 dólares de los EE.UU. Como complemento del programa gubernamental de capacidad para encuestas nacionales de vivienda, emprendido con apoyo del PNUD, el Fondo tiene también en proyecto facilitar servicios externos de asesoramiento técnico y capacitación. La asistencia a Montserrat, estimada en 51.098 dólares de los EE.UU., cubría un proyecto, financiado por el Fondo y ejecutado por la OPS, de educación para la vida en familia; un proyecto de promoción juvenil, un proyecto regional ejecutado por el CARICOM como parte de la elaboración del censo de población y vivienda de 1991, y una beca para educación sanitaria. La asistencia prestada a las Islas Turcas y Caicos, cuyo valor ascendió en total, según las estimaciones, a 14.059 dólares de los EE.UU., comprendió actividades de salud maternoinfantil y política de población y la asistencia a una reunión consultiva nacional sobre formulación de la política demográfica.

#### Organización Internacional del Trabajo

15. Durante 1989-1990 la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como organismo de ejecución, emprendió en distintos territorios los proyectos siguientes: establecimiento de una escuela técnica y asistencia para la revisión actuarial del fondo de seguridad social en Montserrat; servicios de consultoría sobre modificaciones del código del trabajo y revisión actuarial de los fondos de seguridad social en Anguila; ayuda para el establecimiento de un plan de seguridad social y para la elaboración de una legislación laboral en las Islas Turcas y Caicos; y servicios de asesoramiento en planificación de la mano de obra en las Islas Caimán. Además, la OIT participó en una serie de proyectos para varias islas que comprendían un proyecto de formación profesional técnica en cooperación con el PNUD y la UNESCO así como un programa relativo a la armonización de la legislación laboral en la Organización de Estados del Caribe Oriental para Montserrat, las Islas Vírgenes Británicas y Anguila.

#### Organización de Aviación Civil Internacional

16. La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) siguió facilitando asistencia a los territorios no autónomos para ayudarles a valerse de sus propios medios en el campo de la aviación civil internacional. La asistencia comprende la ayuda que facilitan las oficinas regionales de la OACI en aplicación del Plan de Navegación Aérea Regional, que determina cuáles son los servicios e instalaciones de navegación aérea esenciales para la aviación civil internacional, así como la ayuda que se proporciona por conducto del Programa de Cooperación Técnica de la OACI.

17. Habrá que hacer nuevos esfuerzos para conseguir un aumento de la corriente de fondos. Teniendo en cuenta la necesidad de una flexibilidad máxima las instituciones participantes deberían tratar de eliminar todas las dificultades o restricciones existentes a fin de obtener los recursos adicionales necesarios. Es especialmente importante el papel de los jefes ejecutivos de las instituciones interesadas. Ateniéndose a lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 45/18 de la Asamblea General y en el párrafo 11 de la resolución 1990/60 del Consejo, los jefes ejecutivos deberían presentar

propuestas concretas a sus respectivos órganos rectores y legislativos. Al mismo tiempo, los organismos y organizaciones que dependen en una gran medida de fuentes extrapresupuestarias para financiar sus proyectos de asistencia deberían seguir tratando de encontrar el modo de incluir o incrementar créditos en su presupuesto ordinario para proyectos destinados a esas poblaciones.

18. Es indispensable insistir en la importancia de reforzar esta cooperación habida cuenta de la necesidad de crear condiciones que faciliten el ejercicio por la población de los territorios de sus legítimos derechos de libre determinación e independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

19. El Presidente del Consejo celebra la iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de seguir manteniendo un estrecho contacto con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de coordinar las actividades de los organismos de prestación de asistencia a las poblaciones de los territorios no autónomos y en fideicomiso. La participación activa de representantes de los gobiernos de esos territorios en las reuniones y conferencias de los organismos y las organizaciones ha contribuido siempre a que dichos órganos contemplen con ánimo positivo la adopción de medidas en apoyo de las poblaciones de esos territorios. El Presidente está convencido de que deben fomentarse las actividades de mutua cooperación con objeto de que los territorios obtengan los máximos beneficios posibles gracias a una participación dinámica en los trabajos conexos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Los contactos estrechos no sólo han hecho posible el aumento del volumen y el alcance de la asistencia facilitada por los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sino que han realizado además la capacidad de los organismos para responder a las necesidades con más rapidez y flexibilidad. Con objeto de utilizar con la máxima eficacia los recursos disponibles los organismos y las organizaciones deberían tomar nuevas medidas de refuerzo de las actividades en ejecución y explorar nuevos métodos de coordinación.

20. Con sujeción a las directrices que la Asamblea General dé en su cuadragésimo sexto período de sesiones y de conformidad con las decisiones que tome el Consejo Económico y Social, el Presidente del Consejo seguirá manteniendo estrecho contacto con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid en relación con las cuestiones planteadas en el presente informe.

#### COMITE ESPECIAL CONTRA EL APARTHEID

21. El Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid celebraron consultas sobre los acontecimientos que han tenido lugar recientemente en Sudáfrica y sobre diversas medidas tomadas por la comunidad internacional desde el segundo período ordinario de sesiones de 1990 del Consejo.

22. El Presidente del Comité Especial examinó junto con el Presidente del Consejo las decisiones aprobadas por la Asamblea General durante su cuadragésimo quinto período de sesiones con miras a la erradicación del apartheid. El 19 de diciembre de 1990 la Asamblea aprobó ocho resoluciones en total en relación con el tema 34 del programa, "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica". Lo que es más importante, la Asamblea pudo mantener el consenso alcanzado durante su cuadragésimo cuarto período de sesiones y su décimo sexto período extraordinario de sesiones aprobando una resolución múltiple titulada "Esfuerzos internacionales por erradicar el apartheid" (resolución 45/176 A). En esa resolución la Asamblea evaluó la situación de Sudáfrica y el papel que debía desempeñar la comunidad internacional. La Asamblea exhortó a las autoridades de Sudáfrica a que prosiguieran sus esfuerzos por fomentar un clima que propiciara las negociaciones tomando una serie de medidas específicas y aplicando cabalmente todos los acuerdos que habían concertado hasta entonces con el Congreso Nacional Africano. Además alentó a todas las partes a que participaran plenamente en futuras negociaciones de amplia base exhortando al mismo tiempo a las autoridades de Sudáfrica a que adoptasen medidas eficaces e imparciales para poner fin a la violencia recurrente que constituía una amenaza para el proceso de negociación. En la resolución 45/176 B la Asamblea reiteró su convencimiento de que la imposición de sanciones amplias y obligatorias por el Consejo de Seguridad con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas continuaba siendo el medio más idóneo y eficaz para poner fin de manera pacífica al apartheid. En la resolución 45/176 C la Asamblea expresó grave preocupación por el número cada vez mayor de violaciones del embargo obligatorio de armas, especialmente por parte de los países que subrepticamente mantenían un comercio de armas con Sudáfrica, y exhortó a todos los Estados a que aprobaran leyes estrictas relativas al cumplimiento del embargo de armas y a que prohibieran el suministro a Sudáfrica de todos los productos, en especial computadoras y equipo de comunicaciones, conocimientos y servicios tecnológicos, incluidos los de inteligencia militar, que pudieran emplearse en las industrias militar y nuclear de ese país. Instó al Consejo de Seguridad a que examinara la posibilidad de adoptar medidas inmediatas para garantizar la aplicación plena y escrupulosa y la vigilancia efectiva del embargo de armas y a que pusiera en práctica las recomendaciones contenidas en el informe del Comité establecido por la resolución 421 (1977) del Consejo, relativas a la adopción de medidas apropiadas contra aquellos Estados que violaran el embargo obligatorio de armas. En la resolución 45/176 D la Asamblea reiteró su exigencia de que Israel desistiera de toda forma de colaboración con Sudáfrica, especialmente en las esferas militar y nuclear, y pidió al Comité Especial contra el Apartheid que siguiera observando la evolución de las relaciones entre Sudáfrica e Israel sometiéndolas a un constante examen y que informara a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad según procediera. En la resolución 45/176 E la Asamblea autorizó al Comité Especial a que, en cumplimiento de su mandato y actuando con los servicios de apoyo del Centro de las Naciones Unidas contra el Apartheid, siguiera siendo el centro de coordinación de la campaña internacional contra el apartheid y continuara observando de cerca la situación en Sudáfrica y las actividades de la comunidad internacional, sobre todo en lo relativo a la necesidad de mantener la presión sobre Sudáfrica, según se pedía en la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas en el Africa meridional (resolución de la Asamblea General S.16/1, anexo).

23. En la resolución 45/176 F la Asamblea alabó el proyecto de ley tipo para la aplicación eficaz del embargo de petróleo contra Sudáfrica e instó al Consejo de Seguridad a que adoptara medidas con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas para asegurar un embargo efectivo del suministro y el transporte de petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica. Pidió además a todos los Estados que adoptasen medidas o disposiciones legislativas efectivas para ampliar el alcance del embargo de petróleo a fin de lograr la completa cesación del suministro y el transporte de petróleo y de productos derivados a Sudáfrica. En la resolución 45/176 G la Asamblea instó a todos los gobiernos y organizaciones deportivas a que observaran el boicoteo de Sudáfrica en los deportes hasta que se produjeran cambios profundos e irreversibles en ese país. En su resolución 45/176 H la Asamblea acogió con beneplácito la liberación de Nelson Mandela y algunos otros presos políticos, la suspensión de las ejecuciones y el levantamiento de la proscripción de una serie de organizaciones políticas e hizo un llamamiento para que se hicieran contribuciones generosas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y contribuciones directas a los organismos voluntarios que se dedicaban a prestar asistencia a las víctimas del apartheid y la discriminación racial en Sudáfrica.

24. El Presidente del Comité Especial examinó con el Presidente del Consejo las medidas adoptadas por las autoridades sudafricanas, así como las que habían tomado los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales para llevar a la práctica la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas en el Africa meridional. A ese respecto, el Presidente señaló que el proceso político actualmente en curso en Sudáfrica podría no ser siempre fácil y que un debate abierto sería esencial ya que ayudaría a definir no sólo los aspectos básicos de la sociedad postapartheid sino también los elementos iniciales de lo que podía ser un verdadero sistema democrático. Señaló que ya se habían producido algunos retrocesos que estaban en relación con los inaceptables niveles de violencia que prevalecían en Sudáfrica y observó que la violencia había sido creada en parte por negligencia o designio del régimen de Sudáfrica y por no tomar las medidas necesarias e imparciales para dominar la violencia y castigar a los infractores. En consecuencia, el Presidente opinaba que la comunidad internacional tenía el deber de mantener la presión sobre Sudáfrica durante todo el proceso de negociación y hasta que se hubiese adoptado una nueva Constitución por la que se estableciera en Sudáfrica una democracia no racial.

25. El Presidente del Comité Especial comunicó al Presidente del Consejo que la decisión de la Comunidad Europea de levantar algunas de las sanciones contra Sudáfrica era contraproducente ya que no se daban las condiciones para celebrar negociaciones en un medio pacífico ni se había llegado a un acuerdo acerca del mecanismo que debía emplearse para elaborar la nueva Constitución. Señaló que quedaban aún muchos presos políticos en la cárcel y que la mayoría de los exiliados no habían sido autorizados todavía a volver a Sudáfrica. Opinaba, sin embargo, que la decisión del Congreso Nacional Africano y el Congreso Nacional Panafricano de tomar medidas informales para constituir un frente patriótico era en extremo alentadora.

26. Teniendo presentes los progresos generales conseguidos en Sudáfrica, el Presidente del Comité Especial comunicó al Presidente del Consejo que las opiniones del Comité Especial estaban debidamente reflejadas en su informe

anual provisional pedido por la Asamblea General en su resolución 45/176 E. Señaló que se habían alcanzado algunos progresos limitados en cuanto a la supresión de los obstáculos para la celebración de negociaciones tendientes a establecer un sistema democrático y no racial en Sudáfrica. Por último, el Presidente expresó su opinión de que si bien la reciente abolición de ciertas leyes de apartheid, en particular de la Ley de inscripción de la población, representaba un hito en el camino hacia la eliminación total del apartheid, sería necesario llevar a cabo un gran esfuerzo de transformación de actitudes y prácticas y de introducción de nuevas medidas jurídicas para hacer realidad esa abolición y afrontar la segregación racial, todavía predominante en Sudáfrica. El Presidente del Comité Especial expresó la esperanza de que los esfuerzos realizados hasta la fecha por las autoridades sudafricanas fueran muestra de su voluntad de emprender una labor sostenida y rápida encaminada al establecimiento de una sociedad democrática y no racial. El apartheid, señaló, desaparecería sin duda cuando se estableciera en Sudáfrica una nueva Constitución que garantizase los derechos más fundamentales, entre ellos el derecho de voto. Reiteró la necesidad de que la comunidad internacional mantuviera su presión concertada sobre Sudáfrica hasta la eliminación total del apartheid.

-----